



Hernando, 31 de julio de 2023

DECRETO N° 110/23

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19497/23, en el que obran los certificados médicos de la agente ROMINA MARIANA BRUNO, D.N.I. N° 28.788.616, personal de Planta Permanente, Profesional VI, Categoría 6; indicando reposo laboral por treinta (30) días corridos, cada uno de ellos, de fecha 16/02/2023, 17/03/2023, 17/04/2023, 15/05/2023, 14/06/2023 y 14/07/2023, expedidos por la Dra. Mariela Reynoso, Esp. en Psiquiatría, M.P. 25786 - M.E. 9770;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de licencia por razones de salud peticionada por la agente Bruno, se le concedió licencia con goce de haberes por treinta (30) días corridos, los que fueron prorrogándose sucesiva e ininterrumpidamente y en idénticas condiciones, en virtud de las prescripciones médicas presentadas por la agente, desde la primera solicitud, es decir, desde el 16/02/2023 hasta el último certificado médico de fecha 14/07/2023, vigente por treinta (30) días corridos, con vencimiento para el día 13/08/2023;

Que conforme al Estatuto del Empleado Municipal, artículo 41 inciso c) Licencias por razones de salud, apartado I) y II), el Departamento Ejecutivo Municipal a través del departamento de medicina, tiene atribuciones para evaluar el estado de salud denunciado.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) CÍTESE a la agente municipal ROMINA MARIANA BRUNO, D.N.I. N° 28.788.616, para que concurra el **día cuatro (4) de agosto de 2023, a las 15:00 hs.**, al Hospital Municipal Dr. Pascual A. Tirro, sito en calle Nicaragua n° 150 de esta ciudad, donde se evaluará su estado de salud, por el profesional médico especialista en medicina laboral, Dr. Ignacio Bruno M.P. 22190 – M.E. 13571.-

ARTÍCULO 2º) HÁGASE conocer a la agente citada, que su inasistencia será considerada falta grave, en los términos del estatuto del empleado municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE a la agente ROMINA MARIANA BRUNO, D.N.I. N° 28.788.616, en su domicilio particular sito en calle Fumagalli N° 145, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal